

Cayhuayna, 17 de diciembre de 2019.

Vistos los documentos que se acompañan en ocho (08) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que, con Oficio N° 1599-2019-UNHEVAL-AL, del 11.DIC.2019, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, remite el Informe N° 64-2019-UNHEVAL-UPJ, de la Jefe de la Unidad de Procesos Judiciales, quien emite informe sobre la invitación a CONCILIAR CON LA EMPRESA LAB TOP S.R.L.; en atención a las siguientes consideraciones:

**Primero:** Que, mediante Resolución N° 1677-2019-UNHEVAL, de fecha 11 de diciembre de 2019, se autorizó conciliar con la Empresa LAB TOP S.R.L, sobre la devolución de penalidades impuestas del 10% del valor del contrato N° 1271-2018-UNHEVAL y asimismo sobre la condonación del pago total ordenado en el Laudo Arbitral emitido en el Expediente N° 0421-2019-CCL, consistente en el pago del 50% de los costos del proceso (honorarios de los árbitros de la Secretaria arbitral) y gastos en las que incurrió la EMPRESA LAB TOP S.R.L.; ello en mérito al Informe N° 59-2019-UNHEVAL-UPJ, que justifica que la conciliación resulta más beneficioso para la institución.

**Segundo:** Que, ante la autorización realizada en la Acta de conciliación N° 277-2019, realizada el 11 de diciembre de 2019, se CONCILIO CON LA EMPRESA LAB TOP PERU S.R.L. lo siguiente:

1. Acordar que la UNHEVAL devolverá a la EMPRESA LAB TOP S.R.L. la penalidad impuesta del 10% del monto total del Contrato N° 1271-2018-UNHEVAL; según Resolución Directoral N° 0180-2019-DIGA/UNHEVAL, de fecha 30 de setiembre de 2019; para lo cual la UNHEVAL se compromete que en el plazo máximo de 03 días de emitida la Resolución disponiendo la devolución de penalidad al 31 de diciembre de 2019.
2. Acordar que la EMPRESA LAB TOP S.R.L. condona a la UNHEVAL la deuda total generada en el laudo arbitral emitido en el expediente 0421-2019-CCL, sobre el pago del 50% de los costos del proceso (Honorarios de los árbitros y de la Secretaria Arbitral) y gastos en las que incurrió la EMPRESA LAB TOP S.R.L.;

**Tercero:** Que, ante las consideraciones señaladas y que existe un acuerdo conciliatorio, el cual se adjunta al presente informe, el cual tiene la calidad de título de ejecución corresponde que se emita la Resolución Rectoral autorizando la devolución a favor de la Empresa LAB TOP PERU S.R.L. de la penalidad impuesta del 10% del monto total del contrato N° 1271-2018-UNHEVAL; según Resolución Directoral N° 0180-2019-DIGA/UNHEVAL, de fecha 30 de setiembre de 2019; cuyo pago deberá ejecutarse como plazo máximo al 31 de diciembre de 2019.

**Opinión:** Que, el Rector emita la Resolución Rectoral:

1. Autorizando la devolución a favor de la EMPRESA LAB TOP PERU S.R.L. de la penalidad impuesta del 10% del monto total del Contrato N° 1271-2018-UNHEVAL; según Resolución Directoral N° 0180-2019-DIGA/UNHEVAL, de fecha 30 de setiembre de 2019; cuyo pago deberá ejecutarse como plazo máximo al 31 de diciembre de 2019.
2. Que, la Dirección General de Administración implemente las demás acciones administrativas para el cumplimiento de la presente;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N°10638-2019-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

...///



SE RESUELVE:

- 1° **AUTORIZAR** la devolución a favor de la EMPRESA LAB TOP PERU S.R.L. de la penalidad impuesta del 10% del monto total del Contrato N° 1271-2018-UNHEVAL; según Resolución Directoral N° 0180-2019-DIGA/UNHEVAL, de fecha 30 de setiembre de 2019; cuyo pago deberá ejecutarse como plazo máximo al 31 de diciembre de 2019; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **DISPONER** que la Dirección General de Administración implemente las demás acciones administrativas para el cumplimiento de la presente Resolución.
- 3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
  
**D. REXNALDO M. OSTOS MIRAVAL**  
RECTOR

  
  
**Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUÍNONEZ**  
SECRETARIA GENERAL

**Distribución:**  
Rectorado-VRAcad VRInv.-AL-OCI  
Transparencia DIGA-UC-UT-Archivo

  
SECRETARIA GENERAL

